

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 111-2019

Guatemala, 15 de mayo de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

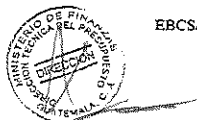
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente que incluye sustitución de fuente de financiamiento, con el objetivo de acreditar recursos para la ejecución de las obras Reposición Carretera CA-02 OR. Tramo: Bifurcación RD-ESC-18, Guanagazapa, Escuintla, Bifurcación RN-16, Chiquimulilla, Santa Rosa; y Reposición Carretera CA-02 OR. Tramo: Bifurcación RN-16, Chiquimulilla, Santa Rosa, Bifurcación RD-JUT-07, Pasaco, Jutiapa, las cuales se enmarcan dentro del Programa de Recuperación Vial Nacional a cargo de la Dirección General de Caminos, para lograr un mayor impulso al crecimiento de la Economía Nacional; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de dicho Ministerio, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 227 de fecha 02 MAY 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

EBCS/lmr



②

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
97	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	21	11	<u>152,669,000</u>	<u>152,669,000</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>152,669,000</u>	<u>152,669,000</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>152,669,000</u>	<u>152,669,000</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>152,669,000</u>	<u>152,669,000</u>
Inversión Física	152,669,000	152,669,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUETZALES (Q152,669,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




DICTAMEN NÚMERO: 227 FECHA: 02 MAY 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q152,669,000, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ POR 11 INGRESOS CORRIENTES, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS.-----

Oficio número UDAF 0539-2019 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda de fecha 30 abril de 2019. Expediente número 2019-35013 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 30 de abril de 2019.-----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

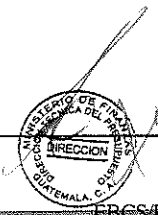
El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través del Oficio número UDAF 0539-2019 del 30 de abril de 2019, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q152,669,000, con sustitución de fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de acreditar recursos para dos (02) obras de infraestructura vial, los cuales se encuentran dentro del Programa de Recuperación de la Red Vial Nacional, a cargo de la Dirección General de Caminos.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales puedan realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
2. Derivado de lo anterior, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, elaboró una reprogramación de Productos y Subproductos, en la forma que se detalla en el Comprobante de Reprogramación número 129 de fecha 29 de abril de 2019; asimismo, mediante Resolución Reprobras número 0007-2019 de fecha 30 de abril de 2019, autorizó una reprogramación de obras, a favor de la Dirección General de Caminos, en la forma que se detalla en el comprobante número 129 de fecha 29 de abril de 2019 (folios 6 al 9).
3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, que obran en el expediente de mérito, los créditos solicitados tienen como propósito acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para las siguientes obras:

Snip	Descripción	Monto en Q
240203	Reposición Carretera CA-02 OR. Tramo: Bifurcación RD-ESC-18, Guanagazapa, Escuintla, Bifurcación RN-16, Chiquimulilla, Santa Rosa.	66,669,000
240204	Reposición Carretera CA-02 OR. Tramo: Bifurcación RN-16, Chiquimulilla, Santa Rosa, Bifurcación RD-JUT-07, Pasaco, Jutiapa.	86,000,000
	Total	<u>152,669,000</u>

4. Para viabilizar los requerimientos indicados, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, propone debitar recursos con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, del renglón de gasto 311 Tierras y terrenos, argumentando en justificación remitida, que dichos recursos no serán utilizados para el presente ejercicio fiscal y en cumplimiento a lo indicado en Oficio número 0499-2019 del 23 de abril de 2019 (folio 33).
5. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjunta los Comprobantes de Modificación Física CO2F números 442 y 1854 ambos de fecha 29 de abril de 2019 (folios 10 y 11) y la Resolución Segfis número 105-2019 de fecha 30 de abril de 2019 (folios 12 y 13).
6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Dirección General de Caminos, el Fondo para la Vivienda y la Unidad de Administración Financiera (UDAF) como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. El débito propuesto, por lo que de suscitarse cualquier desfinanciamiento en la asignación disminuida, asignada al Fondo para la Vivienda en el Decreto 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve deberá restituirla con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente, por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a trasladar recursos adicionales para tal fin, ni a devolver las asignaciones presupuestarias correspondientes.
 - c. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, principalmente los débitos de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz.
 - d. La utilización correcta de los créditos aprobados conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
 - e. Atender lo estipulado en el último párrafo de los artículos 75 y 79 del Decreto número 25-2018, mencionado, los artículos 30, 30 Bis y 30 Ter literal c), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y el Artículo 36 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley.



- f. Emitir las Resoluciones Ministeriales de autorización de la Reprogramación de Productos y Subproductos, remitiendo a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto los comprobantes aprobados.
 - g. La inclusión de las obras acreditadas, en las partidas presupuestarias correctas; conforme la orientación del gasto, los trabajos a realizar y el tipo de carreteras que se ejecutarán; así como, los departamentos y municipios correspondientes, conforme el clasificador correspondiente.
 - h. Modificar el número de documento de respaldo del Comprobante de Reprogramación de Obras, toda vez que de conformidad con el Artículo 75 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, la misma debe de aprobarse a través de Resolución de la máxima autoridad.
 - i. Aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F números 442 y 1854, conforme los términos vertidos en la Resolución Segfis número 105-2019 del 30 de abril de 2019 y lo establecido en el Artículo 5, del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.
 - j. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección General de Caminos, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
 8. La Dirección General de Caminos, el Fondo para la Vivienda (Fopavi) y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), todas Dependencias del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

10. Los recursos acreditados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, se programan como una previsión presupuestaria y su ejecución está supeditada a la disponibilidad real de los ingresos tributarios.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUETZALES (Q152,669,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección General de Caminos, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6. del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Lic. Felipe José Villatoro Morales
Asesor de Presupuesto

Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios Económicos

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 15 de mayo de 2019

Resolución número: 119 (ciento diecinueve)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q152,669,000, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ POR 11 INGRESOS CORRIENTES, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que por medio de Oficio número UDAF 0539-2019 de fecha 30 de abril de 2019, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q152,669,000, que incluye sustitución de fuente de financiamiento, con la finalidad de acreditar recursos a dos (02) obras de infraestructura vial, que se enmarcan dentro del Programa de Recuperación Vial Nacional, a cargo de la Dirección General de Caminos; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió Dictamen número **227** de fecha **02 MAY 2019**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUETZALES (Q152,669,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme

lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Dirección General de Caminos, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

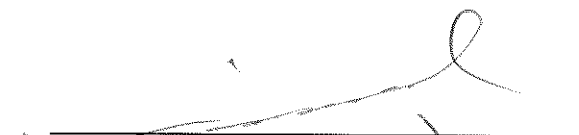
POR TANTO:


Este Despacho con base en lo considerado, y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

- I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUETZALES (Q152,669,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley.
- II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección General de Caminos, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, los cuales tiene como objetivo acreditar recursos para la ejecución de las obras Reposición Carretera CA-02 OR. Tramo: Bifurcación RD-ESC-18, Guanagazapa, Escuintla, Bifurcación RN-16, Chiquimulilla, Santa Rosa; y Reposición Carretera CA-02 OR. Tramo: Bifurcación RN-16, Chiquimulilla, Santa Rosa, Bifurcación RD-JUT-07, Pasaco, Jutiapa, las cuales se enmarcan

dentro del Programa de Recuperación Vial Nacional, a cargo de la Dirección General de Caminos, a efecto de lograr un mayor impulso al crecimiento de la Economía Nacional; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, deberá observar lo indicado en el numeral 6. del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de ésta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad de (Q152,669,000). (folios).-----



Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 



Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
1113-0013-000-0	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	29	4	2,019
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	111-2019	15	5	2,019	97
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X
------------------------	--------	----------	---------	---

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

1113-0013-218-000 FONDO PARA LA VIVIENDA				
ENT-UE-UD-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO	
1113-0013-218-000-19-00-000-002-000-311-0101-	TIERRAS Y TERRENOS	-152,669,000.00	-152,669,000.00	
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA ==>		-152,669,000.00	-152,669,000.00	
TOTAL ==>		-152,669,000.00	-152,669,000.00	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

1113-0013-202-000 DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS				
ENT-UE-UD-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO	
1113-0013-202-000-11-01-001-000-002-331-3000	CONSTRUCCIONES DE BIENES	66,669,000.00	66,669,000.00	
1113-0013-202-000-11-01-001-000-002-331-3400	CONSTRUCCIONES DE BIENES	86,000,000.00	86,000,000.00	
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA ==>		152,669,000.00	152,669,000.00	
TOTAL ==>		152,669,000.00	152,669,000.00	

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132180/5-111300132020/21-(REPROGRAMACIÓN DE OBRAS Y CENTROS DE COSTO, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" A CARGO DEL FONDO PARA LA VIVIENDA PARA ACREDITAR A LA FUENTE 11 "INGRESOS CORRIENTES" EN EL GRUPO DE GASTO 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
1113-0013-000-0		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			29	4	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	111-2019		15	5	2,019	97
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X
------------------------	--------	----------	---------	---

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
1113-0013-202-000 DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS			152,669,000.00	
11 INGRESOS CORRIENTES			152,669,000.00	
0000 SIN ORGANISMO			152,669,000.00	
0000				152,669,000.00
1113-0013-218-000 FONDO PARA LA VIVIENDA	-152,669,000.00			
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-152,669,000.00			
0000 SIN ORGANISMO	-152,669,000.00			
0000		-152,669,000.00		
TOTAL		-152,669,000.00		152,669,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITO	CREDITO
1113-0013-202-000 DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS			152,669,000.00
INVERSIÓN FÍSICA			152,669,000.00
INVERSIÓN FÍSICA			152,669,000.00
1113-0013-218-000 FONDO PARA LA VIVIENDA		-152,669,000.00	
INVERSIÓN FÍSICA		-152,669,000.00	
INVERSIÓN FÍSICA		-152,669,000.00	
TOTAL		-152,669,000.00	152,669,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132180/5-111300132020/21-(REPROGRAMACIÓN DE OBRAS Y CENTROS DE COSTO, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" A CARGO DEL FONDO PARA LA VIVIENDA PARA ACREDITAR A LA FUENTE 11 "INGRESOS CORRIENTES" EN EL GRUPO DE GASTO 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS-DGC, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
1113-0013-000-0		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			29	4	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	111-2019		15	5	2,019	97
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X
------------------------	--------	----------	---------	---

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		0.00	152,669,000.00
	50500	Transporte	0.00	152,669,000.00
	50501	Transporte por carretera	0.00	152,669,000.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-152,669,000.00	0.00
	110600	Vivienda	-152,669,000.00	0.00
	110601	Vivienda	-152,669,000.00	0.00
TOTAL:			-152,669,000.00	152,669,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	0.00	152,669,000.00
19 - DESARROLLO DE LA VIVIENDA	-152,669,000.00	0.00
TOTAL:	-152,669,000.00	152,669,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132180/5-111300132020/21-(REPROGRAMACIÓN DE OBRAS Y CENTROS DE COSTO, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" A CARGO DEL FONDO PARA LA VIVIENDA PARA ACREDITAR A LA FUENTE 11 "INGRESOS CORRIENTES" EN EL GRUPO DE GASTO 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES". A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
1113-0013-000-0		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			29	4	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	111-2019		15	5	2,019	97
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X
------------------------	--------	----------	---------	---

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA ==> _____				
TOTAL ==> _____				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA ==> _____				
TOTAL ==> _____				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132180/5-111300132020/21-(REPROGRAMACIÓN DE OBRAS Y CENTROS DE COSTO, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" A CARGO DEL FONDO PARA LA VIVIENDA PARA ACREDITAR A LA FUENTE 11 "INGRESOS CORRIENTES" EN EL GRUPO DE GASTO 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
1113-0013-000-0	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	29	4	2,019		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	111-2019	15	5	2,019	97
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X
------------------------	--------	----------	---------	---

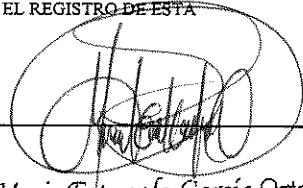
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

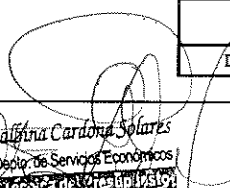
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132180/5-111300132020/21-(REPROGRAMACIÓN DE OBRAS Y CENTROS DE COSTO, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" A CARGO DEL FONDO PARA LA VIVIENDA PARA ACREDITAR A LA FUENTE 11 "INGRESOS CORRIENTES" EN EL GRUPO DE GASTO 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA

APROBADO


Lic. Mario Estuardo García Ortiz
 ASESOR DE PRESUPUESTO


Evelyn Ballina Cardona Solares
 Jefe del Depto. de Servicios Económicos
 Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
15	5	2,019
DIA	MES	AÑO

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO